

## COADEM

Colegios y Ordenes de Abogados del Mercosur Colegios e Ordens do Advogados do Mercosul

## SEGUNDA DECLARACIÓN DE SAN ISIDRO-

La Reunión de Presidentes de COADEM (Consejo de Colegios y Ordenes de Abogados del Mercosur) en su sesión celebrada con motivo del *III ENCUENTRO DEL FORO DE LA ABOGACIA ORGANIZADA SUDAMERICANA (FAOS)*, que se desarrolla en la ciudad de San Isidro, Argentina, en la sede del Colegio de Abogados de San Isidro, DECLARA:

- 1º.- Ratificar los términos expuestos en la "Declaración de San isidro" de fecha 6 de Noviembre de 1998, en el marco del Primer Encuentro de la Abogacía del Mercosur, oportunidad en que se realizó la primera Reunión de Presidentes, por cuanto los mismos son de permanente actualidad y constituyen un compromiso con los fines y objetivos de la entidad, en la construcción jurídica del proceso integrador del Mercosur.-
- **2°.- Ratificar las Directivas** dadas el <u>25 de Octubre de 2001,</u> en la Reunión de Presidentes celebrada en la ciudad de Buenos Aires, en la sede de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, sobre la labor a desarrollar por los distintos órganos del COADEM.-
- **3°.- REIVINDICAR**, una vez más, para el ABOGADO en ejercicio de su ministerio el carácter de función pública, como agente de transformación social e imprescindible en el servicio de administración de Justicia, debiendo preservarse su dignidad, su independencia y su libertad.-
- **4°.- ADVERTIR**, ante a crisis financiera iniciada en 2007, y en su evolución ahora convertida en crisis económica social global ,originada en los países centrales, y cuyas consecuencias de recesión y desocupación, afectan al Mercosur, **RECOMENDAR** a los abogados, que como agentes de transformación social, garantes de las libertades y de los derechos individuales, sociales y culturales, cumplan con su misión de preservar y apoyar sin claudicaciones la consolidación del Estado Democrático de Derecho.-
- **5°.- INSISTIR** sobre la necesidad impostergable de consolidar y generalizar en todos los Estados Partes del Mercosur la vigencia plena de la Colegiación legal como sistema que asegura, a través del autogobierno de la matricula y el control de la ética profesional-, las condiciones indispensables para un pleno y libre ejercicio de la profesión. A tal fin establecer comunicación con el Parlamento del Mercosur (Parlasur) y con los Gobiernos de Paraguay y Uruguay, países que aún no tienen la Colegiación Legal.-
- **6°.- REITERAR** la convocatoria ferviente y esperanzada a los abogados del Mercosur a participar, a través del seno de COADEM, en el desafió apasionante de repensar la misión del abogado en este proceso de integración.-

SAN ISIDRO, Marzo 25 de 2009.-